



ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA
"CÉSAR ABRAHAM VALLEJO MENDOZA"
AMAZONAS

Creado como IESPP CAVM con DS N° 018-86-ED el 22-12-1986
Licenciada como EESPP CAVM con RM N° 560-2024-MINEDU el 06-11-2024



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

Tomaque, 28 de mayo del 2026

OFICIO N° 082 – 2026-GOB.REG. -A/DRE-A/EESPP "CAVM" -A/DG.

SEÑOR:

ALEJANDRO SOTO REYES

Presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la Republica

PRESENTE. -

ASUNTO : REMITO OPINIÓN INSTITUCIONAL SOBRE EL PROYECTO DE LEY N.º 14567/2025-CR.

REF : OFICIO N° 03208-2025-2026-CPCGR/ASR-CR.

=====



Es honroso dirigirme a Ud., para expresarle el cordial saludo a nombre de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "César Abraham Vallejo Mendoza" de la región Amazonas; y a la vez, en atención al documento de la referencia, mediante el cual se solicita opinión institucional respecto del Proyecto de Ley N.º 14567/2025-CR, denominado "Proyecto de ley de conversión de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública César Abraham Vallejo Mendoza en Universidad Nacional Pedagógica de Bagua César Abraham Vallejo Mendoza, provincia de Bagua, departamento de Amazonas", cumpro con remitir la opinión institucional, cuyo clamor emana del corazón de la familia Vallejiana de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "César Abraham Vallejo Mendoza" de la región Amazonas.

Al respecto, esta Dirección General expresa opinión favorable a la iniciativa legislativa, por cuanto la conversión de nuestra institución en universidad pública especializada constituye una medida necesaria, pertinente, proporcional y de alto interés regional, orientada al fortalecimiento de la formación docente, la investigación pedagógica, la innovación educativa, la Educación Intercultural Bilingüe y el desarrollo territorial Amazónico. La EESPP "César Abraham Vallejo Mendoza" cuenta con una trayectoria institucional iniciada en el año 1986, ha sido licenciada por el Ministerio de Educación mediante Resolución Ministerial N°560-2024-MINEDU y cumple una función estratégica en la formación de docentes para la región Amazonas, particularmente en contextos rurales, Amazónicos, Interculturales y Bilingües.

Sin perjuicio de la opinión favorable, resulta técnicamente necesario formular precisiones a la fórmula legal, a efectos de que la denominación, finalidad institucional y oferta académica de la futura universidad respondan con mayor coherencia a la identidad,

JCCQ/DG-EESPP "CAVM" -A.

JFT/Sec.

c.c.



ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA
"CÉSAR ABRAHAM VALLEJO MENDOZA"
AMAZONAS

Creado como IESPP CAVM con DS N° 018-86-ED el 22-12-1986
Licenciada como EESPP CAVM con RM N° 560-2024-MINEDU el 06-11-2024



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

naturaleza, cobertura y proyección intercultural de nuestra institución. En ese sentido, se solicita que la denominación propuesta en el proyecto de ley sea corregida, sustituyéndose la expresión **"Universidad Nacional Pedagógica de Bagua "César Abraham Vallejo Mendoza" por la denominación "Universidad Nacional Pedagógica Intercultural "César Abraham Vallejo Mendoza" de la región Amazonas"**, cuya sigla institucional sería UNPICAVMA.

La precisión antes señalada se sustenta en que la EESPP "César Abraham Vallejo Mendoza" no solo cumple una función formadora en la provincia de Bagua, sino que posee una identidad y motivación regional, amazónica e intercultural, con incidencia directa en pueblos originarios y comunidades educativas de alta complejidad territorial. Actualmente, la institución cuenta con los programas de **Educación Inicial Intercultural Bilingüe y Educación Primaria Intercultural Bilingüe**, mediante los cuales atiende a más de ochocientos estudiantes pertenecientes a los pueblos **Awajún y Wampis**, de los más de mil trescientos estudiantes que constituyen nuestra población total atendida en la aulas Vallejianas y, además, nos venimos proyectando hacia el sur de la región Amazonas para atender progresivamente a población Quechua, fortaleciendo así una política pública de formación docente con pertinencia lingüística, cultural, territorial y comunitaria.

En consecuencia, la denominación **"Universidad Nacional Pedagógica Intercultural "César Abraham Vallejo Mendoza" de la región Amazonas – UNPICAVMA**, refleja de manera más adecuada la razón de ser de la iniciativa legislativa, en tanto reconoce que el eje estratégico de la futura universidad no se limita a su ubicación geográfica en Bagua, sino que comprende una misión regional vinculada a la interculturalidad, la educación bilingüe, la investigación pedagógica situada, la formación de maestros para pueblos originarios y la contribución al cierre de brechas educativas en la Amazonía peruana.

Asimismo, se solicita corregir el artículo referido a las escuelas profesionales, específicamente donde se consigna **"Educación Especial"**, debiendo sustituirse por **"Educación Inicial"**, toda vez que este último corresponde al programa actualmente ofertado por la institución como Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública licenciada por el Ministerio de Educación. En tal sentido, la oferta inicial de escuelas profesionales bilingües debería considerar, como mínimo, las siguientes: **Educación Inicial Intercultural Bilingüe, Educación Primaria Intercultural Bilingüe, Educación Secundaria Intercultural Bilingüe**, en especialidades conforme a la demanda regional y la oferta inicial de escuelas profesionales monolingües debería considerar, las siguientes: **Educación Física, Educación Inicial, Educación Secundaria, especialidad: Matemática, Educación Secundaria, especialidad: Ciencia y Tecnología y Educación Secundaria, especialidad: Ciudadanía y Ciencias Sociales**; sin perjuicio de la posibilidad de ampliar la oferta académica conforme a la demanda regional, las condiciones básicas de calidad, la

JCCQ/DG-EESPP" CAVM" -A.
JFT/Sec.
c.c.



ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA
"CÉSAR ABRAHAM VALLEJO MENDOZA"
AMAZONAS

Creado como IESPP CAVM con DS N° 018-86-ED el 22-12-1986
Licenciada como EESPP CAVM con RM N° 560-2024-MINEDU el 06-11-2024



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

normativa universitaria y los procedimientos correspondientes ante las instancias competentes.

Desde una perspectiva institucional, académica y territorial, la conversión propuesta permitirá superar progresivamente las limitaciones derivadas del actual régimen jurídico de Escuela de Educación Superior Pedagógica, particularmente en materia de autonomía académica, administrativa, económica, presupuestal, investigativa y de gestión. Asimismo, permitirá fortalecer la investigación pedagógica intercultural, implementar programas de pregrado y posgrado, consolidar líneas de investigación vinculadas a la educación amazónica, producir materiales educativos en lenguas originarias, impulsar la formación continua de docentes, modernizar la infraestructura y equipamiento institucional, y desarrollar políticas de innovación educativa con pertinencia cultural.

De igual modo, la futura Universidad Nacional Pedagógica Intercultural "César Abraham Vallejo Mendoza" de la región Amazonas, contribuirá al cumplimiento de fines públicos vinculados al derecho a una educación superior pública, pertinente y de calidad; al fortalecimiento de la educación intercultural bilingüe; al cierre de brechas educativas en territorios amazónicos; a la formación de maestros bilingües e interculturales; y a la generación de conocimiento pedagógico orientado a la transformación educativa, social y cultural de la región Amazonas.

Por lo expuesto, esta Dirección General emite **opinión institucional favorable** con precisiones técnicas respecto del Proyecto de Ley N.º 14567/2025-CR, recomendando que en el texto sustitutorio correspondiente se incorpore la denominación "**Universidad Nacional Pedagógica Intercultural "César Abraham Vallejo Mendoza" de la región Amazonas – UNPICAVMA**", así como la corrección de la escuela profesional de "**Educación Especial**" por "**Educación Inicial**", en concordancia con la oferta académica vigente, licenciada y efectivamente desarrollada por nuestra institución.

En tal sentido, hago llegar al presente la opinión institucional correspondiente, para los fines de evaluación, análisis y trámite legislativo ante la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República.

Es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y deferencia.

Atentamente,

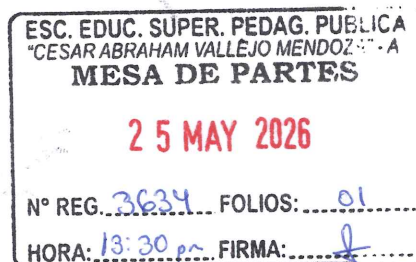

Dr. Julián César Castañeda Quilichán-PhD
DIRECTOR GENERAL
DNI N° 26714485

JCCQ/DG-EESPP" CAVM" -A.
JFT/Sec.
c.c.

Lima, 15 de mayo de 2026

OFICIO 03208-2025-2026-CPCGR/ASR-CR

Señor
JULIO CASTAÑEDA QUILICHE
Director General
EESPP César Abraham Vallejo Mendoza
Presente



Asunto : Pedido de Opinión Proyecto de Ley 14567/2025-CR

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo y, a la vez solicitarle se sirva remitir, opinión del proyecto de ley 14567/2025-CR "Proyecto de ley de conversión de la "Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública César Abraham Vallejo Mendoza" en Universidad Nacional Pedagógica de Bagua "César Abraham Vallejo Mendoza", provincia de Bagua, departamento de Amazonas"

(Ver: <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal/#/expediente/2021/14567>)

El presente pedido se realiza de conformidad con lo dispuesto en los artículos 96 de la Constitución Política del Perú y 69 del Reglamento del Congreso de la República, y deberá ser remitido en un plazo de 15 días calendario a la dirección electrónica de la mesa de partes del Congreso de la República.

<https://wb2server.congreso.gob.pe/mpvirtual/>

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
SOTO REYES Alejandro FAU
20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/05/2026 11:24:31-0500

ALEJANDRO SOTO REYES
Presidente
Comisión de Presupuesto y
Cuenta General de la República

CPCGR/iva
cc. arch